



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 542/2024  
**Clase:** De Bajo Monto  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** 1030/16  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : EXP-2024-14582#UNNE/2024  
**Objeto de la contratación:** COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE SEDE MORENO Y CAMPUS UNIV. "SARGENTO CABRAL" DE ESTA FACULTAD  
**Rubro:** Indument textil y confecciones  
**Lugar de entrega único:** MEDICINA (Mariano Moreno 1240 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Dirección:</b>	Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs	<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Lugar/Dirección:</b>	Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Fecha de inicio:</b>	13/11/2024	<b>Día y hora:</b>	20/11/2024 a las 09:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	20/11/2024 a las 09:00 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 36 (o Calidad Superior)	UNIDAD	1,00
2	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 38 (o Calidad Superior)	UNIDAD	1,00
3	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 40 (o Calidad Superior)	UNIDAD	7,00
4	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 42 (o Calidad Superior)	UNIDAD	3,00
5	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 44 (o Calidad Superior)	UNIDAD	7,00
6	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 46 (o Calidad Superior)	UNIDAD	14,00
7	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 48 (o Calidad Superior)	UNIDAD	8,00
8	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N°50 (o Calidad Superior)	UNIDAD	6,00
9	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 52 (o Calidad Superior)	UNIDAD	2,00
10	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 54 (o Calidad Superior)	UNIDAD	6,00
11	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 58 (o Calidad Superior)	UNIDAD	1,00
12	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 60 (o Calidad Superior)	UNIDAD	1,00
13	Pantalón Ombú clásico Beige Talle N° 62 (o Calidad Superior)	UNIDAD	1,00
14	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 36 (o Calidad Superior)	UNIDAD	1,00
15	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 38 (o Calidad Superior)	UNIDAD	4,00
16	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 40 (o Calidad Superior)	UNIDAD	9,00
17	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 41/42 (o Calidad Superior)	UNIDAD	1,00
18	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 42 (o Calidad Superior)	UNIDAD	12,00
19	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 44 (o Calidad Superior)	UNIDAD	10,00
20	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 46 (o Calidad Superior)	UNIDAD	9,00
21	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 48 (o Calidad Superior)	UNIDAD	4,00
22	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 50 (o Calidad Superior)	UNIDAD	3,00
23	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 54 (o Calidad Superior)	UNIDAD	2,00
24	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 58 (o Calidad Superior)	UNIDAD	2,00
25	Camisa Ombú clásica Beige Talle N° 60 (o Calidad Superior)	UNIDAD	1,00
26	Botín Puntera Acero Talle N° 35 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	1,00
27	Botín Puntera Acero Talle N° 36 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	1,00
28	Botín Puntera Acero Talle N° 37 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	1,00
29	Botín Puntera Acero Talle N° 38 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	4,00
30	Botín Puntera Acero Talle N° 39 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	2,00
31	Botín Puntera Acero Talle N° 40 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	13,00
32	Botín Puntera Acero Talle N° 41 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	7,00
33	Botín Puntera Acero Talle N° 42 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	21,00
34	Botín Puntera Acero Talle N° 43 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	6,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
35	Botín Puntera Acero Talle N° 45 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	1,00
36	Botín Puntera Acero Talle N° 46 Arsenio Confort (o Calidad Superior) color negro	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO :

#### IMPORTANTE - INDICAR:

- Plazo de Entrega: .....(completar s/excepción).
- Garantía del producto cotizado: .....(completar s/excepción).
- Especificar marca del producto cotizado: .....(completar s/excepción).
- Mantenimiento de Oferta: (60 días hábiles). (Según lo establecido por el Art. 54 – Decreto 1030/16).
- Obligándose el Proponente a entregar los elementos libres de gastos, fletes, acarreos y descargo en la Facultad de Medicina – M. Moreno N° 1240 – Ctes

#### ACOMPañAR A LA OFERTA LAS MUESTRAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### TENER PRESENTE QUE LAS OFERTAS ADJUDICADAS DEBERAN PERMITIR REALIZAR CAMBIO DE TALLE EN UN PLAZO DETERMINADO POR EL PROVEEDOR.

**ARTÍCULO 1: Objeto de la Contratación Directa:** La presente CONTRATACIÓN DIRECTA, tiene por objeto de atender los gastos que demanden la adquisición de bienes y/o servicios especificados precedentemente, con destino al Personal de Servicios Generales y Mantenimiento de Sede Moreno y Campus Universitario "Sargento Cabral" de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2: Leyes Aplicables:** Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01 y Decreto N° 1030/16 PEN, Resol. N° 909/16 CS, según corresponda, Res.843/22 C.S, DECTO-2024-666-APN-PTE, Res-2024-4547- REC#UNNE y ratificada por Res-2024-594-CS#UNNE). La presente Contratación Directa, se regirá por las Disposiciones de la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional), por los Decretos antes mencionado, por las normas que se dicten en su consecuencia por los Pliegos de Bases y Condiciones y por el Contrato o la Orden de Compra según corresponda.

**ARTÍCULO 3: Presentación de Ofertas:** Las propuestas se presentarán, por duplicado, preferentemente escritas a máquina y en sobre cerrado, con la leyenda FACULTAD DE MEDICINA - U.N.N.E - DIVISIÓN CONTRATACIONES - M. Moreno 1240 - Corrientes - NUMERO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – FECHA: 20/11/2024 – HORA: 09.00.- Podrán ser remitidas TAMBIEN por correo electrónico a la siguiente dirección: [licitacionesycompras@med.unne.edu.ar](mailto:licitacionesycompras@med.unne.edu.ar)

**ARTÍCULO 4: Apertura de Oferta:** La apertura de las ofertas se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Pliego, si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día siguiente, a la misma hora.

**ARTÍCULO 5: Moneda de cotización:** Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, por renglones, debiendo consignarse el total, expresados en números y en letras, en MONEDA NACIONAL, según corresponda. **No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).**

En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los que él no tenga "stock" propio en el país, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados. En este caso, se deberá especificar, el precio del bien, derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demanden su nacionalización.

**ARTÍCULO 6: Mantenimiento de oferta y plazo de entrega:** Las ofertas deberán mantenerse por el término de sesenta (60) días como mínimo. El plazo máximo de entrega de la mercadería será fijado por el Oferente y no será superior a treinta (30) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a

proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

**ARTÍCULO 7: Documentación que integrará la oferta:** Los oferentes deberán presentar con su propuestas DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta o en hoja por separado con los datos requeridos y aceptando la obligación de acreditar efectivamente los extremos exigidos. Deberán presentar también fotocopia de su constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes (DGR).

**ARTÍCULO 8: Garantías:** Los oferentes deberán especificar el plazo de garantía de los productos cotizados. La garantía de mantenimiento de oferta equivale al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta y en caso de cotizar con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. La Garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al diez (10 %) por ciento del valor total de la Adjudicación.

Podrá exceptuarse la obligación de presentar garantía en los casos previstos en el artículo 80 del Decreto 1030/16 - PEN.

**ARTÍCULO 9: Evaluación de la oferta:** La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un Acta, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (RESOLUCIÓN INTERNA), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen se anunciará en el transparente de la DIVISIÓN CONTRATACIONES - FACULTAD DE MEDICINA - U.N.N.E. - M. Moreno 1240 - Corrientes, por el término de 3 (tres) días. A partir del día siguiente y en el plazo de 5 (cinco) días de notificados, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el Expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

**ARTÍCULO 10: Adjudicación:** La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/os y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictada la misma. En el caso de existir impugnaciones contra el dictamen, éstas se resolverán en el mismo acto que disponga la adjudicación; podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una (1) sola oferta; la notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato y ésta deberá realizarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de Adjudicación. En caso de no cumplirse este plazo por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ninguna penalidad ni sanción. El Adjudicatario deberá constituir dentro de los 5 (cinco) días de recibida la comunicación de adjudicación, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10 (diez %) por ciento del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas.

**ARTÍCULO 11: Entrega de Mercadería:** El adjudicatario deberá entregar la mercadería dentro del plazo estipulado, libre de gastos de flete, acarreos, descargas, seguros, etc. en la División Patrimonio de la Facultad de Medicina - M. Moreno 1240 - Corrientes en el horario de 08,00 a 12,00 hs. La recepción de la mercadería en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorio y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88 del Decreto 1030/16 PEN, y para la recepción definitiva lo establecido en el Art. 89 de la norma citada.

**ARTÍCULO 12: Plazo de pago:** El pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días corridos de recepcionada la mercadería de total conformidad y presentada la factura correspondiente, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario.

**ARTÍCULO 13: Habilidad para contratar con el Estado:** La entidad contratante verificará la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164-E/17 de la Administración General de Ingresos Públicos.

**ARTÍCULO 14: Obligación de la Adjudicataria:** El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes.